

Cervera (Lérida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Icod de los Vinos (Canarias).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Mora de Ebro (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Mahón (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Felu de Guixols (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Arrecife (Canarias).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con 30.600 pesetas de sueldo anual, como 50 por 100 del sueldo; dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pudieran corresponderle por la jurisdicción militar y un complemento por dedicación exclusiva del 70 por 100 del sueldo personal.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Boltaña (Huesca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Arrecife (Canarias).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeña, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco

Madrid.—Una de Ordenanza para las oficinas centrales, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 40.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de gratificación complementaria, 10.400 pesetas de incentivos y dos pagas extraordinarias, más trienios al 7 por 100.

Pamplona (Navarra).—Una de Ordenanza para la Jefatura de la Quinta Zona, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Madrid.—Ocho de Subalterno, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 45.600 pesetas de sueldo, 30.000 pesetas de gratificación por dedicación plena y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de Industria y Material

Madrid.—Una de Subalterno de primera, no funcionario, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 4.080 pesetas de sueldo, 1.400 de plus. Confeccionará trienios en la cuantía del 5 por 100 del sueldo inicial, y dos pagas extraordinarias. Durante el año disfrutará de veinte días de permiso, retribuidos. Vacante para la Fábrica Nacional de la Marañosa, de Santa Bárbara.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Almería.—Una de Celador-Guardamuelles de la plantilla Auxiliar, para la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 73.200 pesetas de sueldo y bienios del 5 por 100 de dicho sueldo, más dos pagas extraordinarias. Tendrá derecho a 40 pesetas por día efectivamente trabajado.

Santander.—Una de Celador-Guardamuelles, para la Junta del Puerto, dotada con 73.200 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/67, de 23 de febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de titulado superior por el sistema de concurso-oposición libre.

De conformidad con lo dispuesto en la base V de la Resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II de 8 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18) que convocó pruebas selectivas para cubrir una plaza de titulado superior vacante en el Laboratorio de Análisis de Agua de este Organismo por el sistema de concurso-oposición libre,

Esta Delegación del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de oposición esté constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Antonio Vigueras González, Ingeniero Director adjunto.

Vocales:

Don Javier García Rodrigo, Jefe del Servicio de Personal de la Administración Institucional.

Don Mariano Santos Comendador, Jefe de la Sección de Biología del Agua y de Bacteriología del Laboratorio de Análisis de Agua.

Don José Román Sánchez de la Nieta, Ingeniero encargado de la VIII Sección.

Don Eugenio Vallarino y Cánovas del Castillo, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Madrid, 8 de julio de 1972.—El Delegado de Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—5.070-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de mayo de 1972 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas en la Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.